



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

3

4

5

ESCRITURA No. 0001547

0000001

6

7

REFORMA DE ESTATUTOS

8

OTORGADO POR:

9

CÍA. PROYABEN S.A. PROYECTOS ABENDAÑO

10

CUANTÍA:

11

INDETERMINADA

12

DI: 3 copias

13

S. J. F. R.

14

15

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital

17

de la República del Ecuador, el día de hoy día martes veintidós (22) de

18

mayo del año dos mil doce (2.012), ante mí Doctor FELIPE

19

ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito,

20

comparece: El señor Ingeniero ROBERT AUGUSTO ABENDAÑO

21

QUEZADA, soltero, a nombre y en representación de la Compañía

22

"PROYABEN S.A. PROYECTOS ABENDAÑO", en su calidad de

23

Gerente General y Representante Legal de la misma, según se

24

desprende del nombramiento adjunto; a quien de conocer doy fe, en

25

virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía, cuya copia

26

fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como

27

documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad

28

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito

1 Metropolitano, hábiles conforme en derecho y legalmente capaz para
2 contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me
3 solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo
4 tenor literal y que textualmente transcribo a continuación es el
5 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas
6 a su cargo, ruego incorporar la presente que contiene una de Reforma
7 de estatutos de una compañía anónima, al tenor de las siguientes
8 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la
9 celebración de la presente escritura pública, el señor ROBERT
10 AUGUSTO ABENDAÑO QUEZADA, en calidad de Gerente General y
11 Representante Legal de la compañía "PROYABEN S.A. PROYECTOS
12 ABENDAÑO", a nombre y representación de la misma, debidamente
13 autorizado por la Junta General de Accionistas, con la finalidad de
14 celebrar el presente acto jurídico.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
15 **UNO)** La compañía PROYABEN S.A. PROYECTOS ABENDAÑO, se
16 constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
17 Cuadragésimo del cantón Quito, el día cuatro de abril del año dos mil
18 siete, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante
19 Resolución número cero siete punto IJ punto cero cero dieciocho
20 cuarenta y ocho (07.Q.IJ.001848), e inscrita en el Registro Mercantil del
21 cantón Quito, bajo el número mil doscientos siete, tomo ciento treinta y
22 ocho, del dos de mayo del año dos mil siete. **DOS)** Con fecha cuatro de
23 mayo del dos mil doce, se reúne la Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas de la Compañía PROYABEN S.A. PROYECTOS
25 ABENDAÑO con la finalidad de tratar el Orden del Día elaborado, el
26 mismo que en su segundo punto trata acerca de "Hacer un alcance y
27 correspondiente reforma al objeto social de la compañía, con la
28 finalidad de poder realizar actividades de alquiler de maquinaria pesada



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 industrial, de construcción, de bienes muebles en general y bienes
2 inmuebles en general".- Una vez deliberado el antes mencionado
3 punto, los accionistas, por unanimidad aprobaron Reformar el Estatuto
4 de la compañía PROYABEN S.A. PROYECTOS ABENDAÑO, en su
5 artículo tercero que habla del Objeto Social principal, en el cual se **0000002**
6 realiza un alcance al mismo. Para este acto societario, se autoriza al
7 Representante Legal, Judicial y extra judicial de la compañía para, que
8 suscriba la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía
9 PROYABEN S.A. PROYECTOS ABENDAÑO, y realice todos los
10 trámites correspondientes a la legalización de este acto jurídico.-
11 **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes
12 expuestos, el compareciente, en uso de las atribuciones concedidas a
13 él por la Junta General de Accionistas de la compañía PROYABEN
14 S.A. PROYECTOS ABENDAÑO, declara reformado el Estatuto de la
15 compañía en el objeto social, el mismo que en el artículo tercero queda
16 de la siguiente forma: "**Artículo Tercero.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La
17 compañía tendrá como objeto social la construcción, compra, venta,
18 permuta y arrendamiento de bienes inmuebles; se dedicará al diseño,
19 gestión, planificación, construcción y venta de proyectos inmobiliarios.-
20 en otro orden de las actividades económicas, la compañía también
21 podrá ejecutar las siguientes gestiones: a) Elaboración, importación y
22 comercialización de materiales para la construcción, ya sean insumos,
23 productos intermedios, o productos finales, además dedicarse al
24 estudio, diseño y construcción de viviendas, locales comerciales,
25 lotizaciones, urbanizaciones, edificios, carreteras, puentes, canales de
26 riego, puertos, aeropuertos, dragados, rellenos, obras hidráulicas,
27 obras sanitarias, obras de infraestructura, obras de uso industrial, obras
28 de generación de energía, obras de electrificación, obras de

1 alcantarillado, saneamiento ambiental, de redes telefónicas y
2 telecomunicaciones fijas y móviles, y la construcción de obras civiles en
3 general. Pudiendo participar en procesos de licitación, concursos de
4 precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse
5 como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas;
6 nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; b) Instalación,
7 explotación y administración de supermercados, la importación,
8 compraventa, representación, mandato y comisión de productos
9 alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y
10 medicamentos. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración,
11 industrialización y transformación de productos alimenticios.
12 Comercialización, consignación, representación, industrialización,
13 elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas,
14 artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra
15 actividad, que se relacione con el giro del negocio de supermercado;
16 c) Podrá dedicarse a la importación, exportación, distribución y
17 comercialización de bienes, equipos y repuestos de Informática, como
18 son. Computadoras con todos sus componentes. Podrá dedicarse a
19 prestar servicios de Internet; correo electrónico etcétera; d) cultivo,
20 embalaje, comercialización y exportación de productos bioacuáticos de
21 origen marítimo, fluvial, lacustre, instalación de granjas, camaroneras o
22 estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar
23 laboratorios de larvas; como también podrá vender, arrendar, reparar o
24 permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la
25 actividad pesquera artesanal e industrial, la compañía podrá procesar
26 industrialmente los productos bioacuáticos y comercializarlos en el
27 mercado nacional y en el exterior, construir astilleros o embarcaciones
28 de toda clase, tamaño y utilidad; e) Se dedicará al diseño, instalación,



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos, electrónicos de
2 refrigeración y unidades de acondicionamiento de aire de uso
3 doméstico, industrial, comercial y naval; incluyendo la ejecución de
4 trabajos de electromecánica en general, también podrá importar,
5 distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de
6 partes, piezas, repuestos, equipos y demás piezas electromecánicas,
7 eléctricas y electrónicas; f) A la explotación agrícola en todas sus fases;
8 al desarrollo, crianza y comercialización ganadera, avícola, ovina y
9 porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de
10 productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado
11 nacional y en el exterior.- a la importación, exportación, distribución y
12 comercialización de insumos agrícolas e industriales; podrá importar,
13 exportar, comercializar y distribuir productos tales como camarón, atún,
14 café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos
15 enlatados y frutas perecibles; así como también se dedicará a la
16 importación de productos al granel tales como: azúcar, maíz, trigo,
17 sorgo, lentejas, entre otros; g) Podrá dedicarse a la Avicultura,
18 Apicultura, Floricultura; h) Se dedicará a la fabricación, importación,
19 exportación, distribución y comercialización de calzado, ropa nueva y
20 usada, tejidos, hilados, fibras, y de sus materias primas, joyas, bisutería
21 y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero,
22 artesanías, artículos de bazar y perfumería; i) Podrá importar,
23 comercializar, representar y distribuir partes, piezas y programas de
24 computadores, dedicarse a su embalaje y reparación; la elaboración de
25 programas de computación para usos como: contabilidad, archivos y
26 todo tipo de procesos comerciales o industriales; arriendo y
27 subarriendo de internet e instalación de cyber cafés; diseño y desarrollo
28 de páginas web y de programas de computación; j) fomento y

0000003

1 desarrollo del turismo nacional mediante la instalación y administración
2 de agencias de viaje, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes,
3 cafeterías, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales.- se
4 dedicará a la promoción de toda clase de eventos deportivos, artísticos,
5 concursos y espectáculos nacionales e internacionales, en cualquier
6 parte del país; k) Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y
7 diseño gráfico; l) se dedicará a la manipulación de carga den las
8 instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio
9 nacional y contratar el personal adecuado, prestar servicios de
10 avituallamiento a los buques y operar como consolidadora de carga; m)
11 se ocupará de la fabricación, importación, exportación, distribución y
12 comercialización de centrales telefónicas, equipos de
13 telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y
14 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación
15 y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas y
16 todo lo relacionado a las telecomunicaciones en general; n) establecerá
17 cualquier tipo de imprentas, editará libros, revistas y toda clase de
18 publicaciones; ñ) Desarrollará estudios de impacto ambiental y estudios
19 de suelo, dentro del ámbito de sus actividades; o) Pondrá en
20 funcionamiento centros educativos, escuelas, academias y colegios,
21 excepto la superior; p) se dedicará a la explotación y trabajos de
22 minería y forestal, q) participará en concesiones de bienes públicos y
23 privados; r) se dedicará a la importación y comercialización de
24 teléfonos celulares, accesorios y repuestos; s) sus actividades incluyen
25 la importación, exportación, representación, distribución y
26 comercialización de productos de consumo masivo, de instrumental y
27 equipos médicos y medicinas en general, pudiendo se propietaria de
28 Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 farmacéuticos; t) podrá dedicarse a la fabricación, distribución y
2 comercialización de estructuras de vidrio, aluminio, hierro, acero y otros
3 materiales de construcción, u) se dedicará a al importación de
4 motocicletas, vehículos motorizados y todo tipo de maquinaria, partes,
5 piezas, repuestos y accesorios automotrices;) Intervendrá como socio
6 en la fundación de toda clase de sociedades y compañías, aportando
7 capital a las mismas, podrá adquirir acciones y participaciones en otras
8 compañías en general; w) se dedicará al transporte de materiales,
9 equipos y todo lo relacionado con esta actividad, a través de
10 compañías legalmente autorizadas; x) realizar actividades de venta y
11 alquiler de maquinaria y equipo, pesado y liviano, industrial, de
12 construcción o demolición de edificios o para obras de ingeniería civil,
13 de bienes muebles en general y bienes inmuebles en general, se
14 excluyen las actividades de leasing; y) Actividades de transporte de
15 carga y combustible por carretera a través de terceros.- Finalmente, la
16 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la
17 ley y que guarden relación con el objeto social".- **CUARTA:**
18 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El compareciente, libre y
19 voluntariamente, condecorador de las penas de perjurio, bajo la
20 solemnidad de juramento, declara que la compañía de su
21 representación no tiene obligaciones pendientes de pago con el
22 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni con el Estado ecuatoriano.-
23 Usted Señor Notario, se dignará hacer constar las cláusulas de estilo
24 que creyere convenientes para la plena validez de la presente".-
25 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que fue copiada textualmente y
26 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, se encuentra
27 firmada por el Doctor Manuel Araque Caiza, profesional con matrícula
28 número seis mil seiscientos noventa y cinco del Colegio de Abogados

0000004

1 de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
2 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les
3 fue íntegramente al compareciente, por mi el Notario, éste se afirma y
4 ratifica la minuta inserta en esta escritura, firmando para constancia
5 junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10

11



12 SR. ING. ROBERT AUGUSTO ABENDAÑO QUEZADA.

13 GERENTE GENERAL DE LA CÍA. "PROYABEN S.A. PROYECTOS
14 ABENDAÑO"

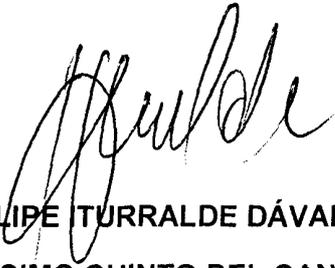
15 C. C. 110282002-2

16 P. V. 131-0001

17

18

19



DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS

20

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

21

22

23

24

25

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTORADO
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 110282002 - 2
 ABENDAÑO QUEZADA ROBERT AUGUSTO
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 28 AGOSTO 1975
 008- 0191 01871 M
 LOJA/ LOJA 1975
 EL SAGRARIO



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E233312222
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 ABENDAÑO H SIMON TRUCHIMAN
 QUEZADA OCHOA DORA EMERITA
 LOJA 04/04/2011
 04/04/2023
 REN 3780767



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011
 1102820022
 CÉDULA
 .131-0001
 NÚMERO

ABENDAÑO QUEZADA ROBERT
 AUGUSTO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con lo que se previene en el numeral 7
 del Art. 16 de la ley orgánica de la COMA que
 antecede es igual al que se encuentra en el acta de
 Quito, 22 MAYO 2012

[Handwritten signature]

DR. FELIPE L. MORALES CAVALCO
 NOTARIO



Quito, 7 de mayo del 2012

Ingeniero

Robert Augusto Abendaño Quezada, Ecuatoriano, de CI. 110282002-2, Domiciliado en la ciudad de Quito en las calles: Jorge Washington E1-36 y Av. 10 de Agosto Esq. Edificio Casagrande Torre 1, Dep. 191. Profesión: Ingeniero Civil, Estado civil: Soltero. Telf. 022 555462, 094 299181.
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **PROYABEN S.A., PROYECTOS ABENDAÑO**, en sesión llevada a efecto el 7 de mayo del año 2012, resolvió por unanimidad de votos elegir a Usted para que desempeñe la función de **GERENTE GENERAL** de la Compañía y que como tal ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía por un período de CINCO años, de conformidad con lo estipulado en el artículo Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Estatutos.

Según la escritura de constitución celebrada el día 4 de abril del 2007 ante el notario Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito tomo 138, bajo el No.1207 el 2 de mayo del 2007

Cordialmente,

Ing. Branly Leonardo Abendaño Quezada
PRESIDENTE PROYABEN S.A.
PROYECTOS ABENDAÑO
CI. 110341135-9

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la ley.- Quito 7 de mayo del 2012.


Ing. Robert Augusto Abendaño Quezada
GERENTE GENERAL PROYABEN S.A.
PROYECTOS ABENDAÑO
CI. 110282002-2

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la ley Notarial, dev. fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí, en virtud de mi cargo de Notario.
Quito, **22 MAYO 2012**

DR. FELIPE ITURRIZOLA DAVALOS
NOTARIO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento.

Bajo el N° **6582** del Registro de

143

Nombramientos Tomo N°

Quito, a **16 MAY 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

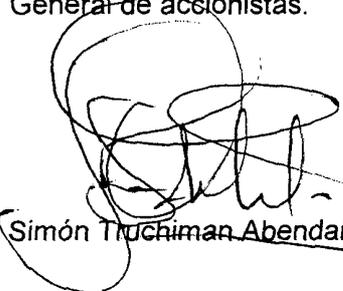
ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON CARÁCTER DE UNIVERSAL
LA COMPAÑÍA PROYABEN S.A. PROYECTOS ABENDAÑO



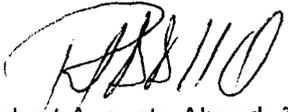
En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las diez horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía PROYABEN S.A. PROYECTOS ABENDAÑO, quienes por encontrarse la totalidad del capital social y pagado de la compañía, resuelven realizar la presente Junta General Extraordinaria, con carácter de universal, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Informe del Gerente General de la compañía sobre el objeto social de la compañía y su necesidad de reforma; y, 2. Resolver sobre la realización de un alcance y reforma al objeto social de la compañía y la correspondiente reforma de estatutos sociales. Preside la Junta General, el presidente de la compañía BRANLY LEONARDO ABENDAÑO QUEZADA, actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía ROBERT AUGUSTO ABENDAÑO QUEZADA. Una vez que por parte de Secretaría se ha constatado que existe el quórum reglamentario, esto es la totalidad del capital social y pagado de la compañía, el Presidente declara instalada la Junta General de accionistas, y se procede a tratar el primer punto del Orden del Día, que dice: "1. Informe del Gerente General de la compañía sobre el objeto social de la compañía y su necesidad de reforma". A continuación el Gerente General de la compañía toma la palabra y manifiesta que con el fin de continuar realizando los proyectos iniciados en su gestión y que se legalicen nuevos contratos, es necesario hacer un alcance al objeto social de la compañía en lo referente a que también realice actividades de venta y alquiler de maquinaria y equipo, pesado y liviano, industrial, de construcción o demolición de edificios o para obras de ingeniería civil, de bienes muebles en general y bienes inmuebles en general, se excluyen las actividades de leasing, y Actividades de transporte de carga y combustible por carretera a través de terceros, por lo que pone a consideración de los accionistas el hacer la reforma del estatuto, tomando en cuenta que implican gastos y tiempo en los trámites legales. Una vez que se termina el primer punto del Orden del Día, se procede a tratar el segundo punto, que dice: "2. Resolver sobre la realización de un alcance y reforma al objeto social de la compañía y la correspondiente reforma de estatutos sociales".- El Presidente de la compañía manifiesta que en virtud del informe emitido por el Gerente General de la compañía, es necesario que se resuelva si realizar o no la reforma de estatutos de la compañía en lo referente al objeto social, por lo que pone a consideración este punto para que se realice su correspondiente votación, así, de esta forma los accionistas proceden a deliberar y al tomar votación, por unanimidad, los accionistas de la compañía

000006

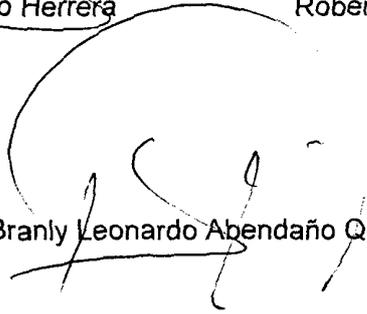
RESUELVEN: "Reformar el estatuto social de la compañía, en lo referente al objeto social, donde se añadirá también las actividades venta y alquiler de maquinaria y equipo, pesado y liviano, industrial, de construcción o demolición de edificios o para obras de ingeniería civil, de bienes muebles en general y bienes inmuebles en general, se excluyen las actividades de leasing, y Actividades de transporte de carga y combustible por carretera a través de terceros, por lo que además autorizan al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos y realice los trámites respectivos para su correspondiente aprobación." Una vez que se han tratado todos los puntos del Orden del Día, se procede a dar un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es leída a todos los accionistas y que la aprueban en su totalidad, para lo cual firman en unidad de acto el mismo día de su celebración y se da por terminada la Junta General de accionistas.



Simón Truchiman Abendaño Herrera



Robert Augusto Abendaño Quezada



Branly Leonardo Abendaño Quezada

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792082447901
 RAZON SOCIAL: PROYABEN S.A. PROYECTOS ABENDANO
 NOMBRE COMERCIAL: PROYABEN
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: ABENDANO GUECADA RUBEN ALBERTO
 CONTADOR: VIRLINA DONADO MARIA ISABEL



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/06/2007 FEC. CONSTITUCION: 02/06/2007
 FEC. INSCRIPCION: 11/06/2007 FECHA DE ACTUALIZACION: 13/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA TERESITA Ciudad: MARISCA Barrio: MARISCA Calle: JIMENEZ WASHINGTON Número: E1-36 Independencia AV. 10 DE AGOSTO Distrito: CASO GRANDE Límite: TORRE 1 Piso: 7 Gloriar 171 Referencia ubicación: FRENTE AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS Teléfono: (022554461) Centro: 09100181 Dpto: 09100000 Teléfono: (022554461) Fax: (022554461) Email: robert_abendano@proyaben.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE (EN OTROS CASOS: PERS)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	01/05/2007	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NOROCCIDENTAL	CERRADOS:	0

(Handwritten signatures and stamps)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuariu: IPT2010910 Lugar de emision: QUITO - GUAYAS Fecha y hora: 13/06/2011 17:24:50

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad registrada en el numeral 5
 del Art. 16 de la Ley Notarial, 2008, que la COPIA que
 antecede es igual al documento original.
 Quito, 22 MAYO 2012

Se otorgó ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, otorgada por la compañía PROYABEN S.A. PROYECTOS ABENDAÑO, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, a veintidós de mayo del año dos mil doce.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felipe Iturralde Dávalos".

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



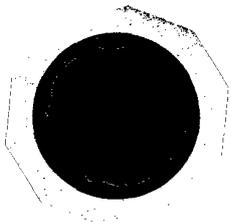
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC. IJ. DJC. Q. 12. 004459, dada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, el 27 de agosto del 2012, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **PROYABEN S.A. PROYECTOS ABENDAÑO**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de mayo del 2012, de la Aprobación de la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía antes indicada, que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

0000008

Quito, a 08 de abril del 2014

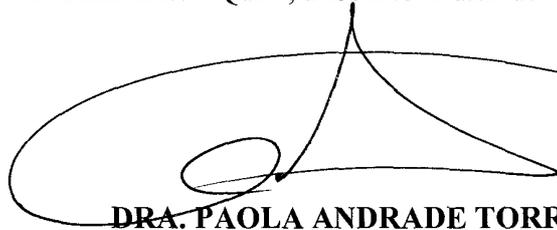
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

ZON: Mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.004459, de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, dictada por el doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, resuelve aprobar la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía Proyaben S.A. Proyectos Abendaño. Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el cuatro de abril de dos mil siete.- Quito, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.-

0900009



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



Dr. Paola Andrade Torres



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000010

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12257
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1167
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1102820022	ABENDAÑO QUEZADA ROBERT AUGUSTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2012
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.12.004459
FECHA RESOLUCIÓN:	27/08/2012
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR.OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROYABEN S.A. PROYECTOS ABENDAÑO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1207 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE MAYO DEL 2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000011

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014.



[Handwritten Signature]
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 602-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL